

Tacna, 25 NOV 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, al amparo del **Art.194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**, en su artículo 17° numeral 17.1 establece que “Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: (...) b) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre”;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dictar Decretos de Alcaldía en el marco de sus atribuciones;

Que, el artículo 42 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía aprueban normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, disponiendo los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración del Transporte, modificado por normas posteriores, en su artículo 111 regula el internamiento preventivo de vehículos, estableciendo que la medida puede ser dispuesta por la autoridad competente o la Policía Nacional del Perú, debiendo levantarse el acta respectiva y trasladar el vehículo a un depósito autorizado;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC – Reglamento Nacional de Tránsito, reconoce competencia a las Municipalidades Provinciales para supervisar, fiscalizar e imponer sanciones en materia de tránsito, así como para aplicar las medidas preventivas correspondientes;

Que, la Ley N° 31199 – Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, en su artículo 8°, clasifica a las vías vehiculares como espacios públicos destinados a la movilidad urbana, estableciendo que corresponde a las autoridades garantizar su protección, conservación y uso adecuado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tacna, asignando a la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito la responsabilidad de regular, supervisar, controlar y fiscalizar la operatividad de los servicios de transporte urbano e interurbano en la provincia;

Que, mediante Ordenanza municipal N°020-2021-MPT, que aprobó el reglamento complementario de administración del servicio de transporte público regular de ámbito provincial de Tacna.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPT, de fecha 15 de septiembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial De Tacna.

Que, se advierte la necesidad de precisar y reglamentar de manera detallada el procedimiento de internamiento temporal de vehículos, a fin de otorgar seguridad jurídica a los administrados, uniformizar la actuación de los



fiscalizadores municipales y garantizar la legalidad, razonabilidad y debido procedimiento en la aplicación de dicha medida administrativa;

Que, mediante Informe N° 1022-2025-OGAJ/MPT, del 27 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión procedente aprobar la propuesta del Decreto de Alcaldía, que reglamente el procedimiento de internamiento temporal de vehículo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°021-2025-MPT, se aprobó el Reglamento de aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas(RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas(CISA) de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Por lo que, contando con la visación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Transporte Publico y Seguridad Ciudadana, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal, estando a las atribuciones conferidas la Ordenanza Municipal N°012-2025-MPT, y Art.20°, inciso 6, Art.42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSPECTOR DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

El Inspector de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial es el encargado de realizar la fiscalización en materia de transporte público, conservación del ornato y uso de la vía pública dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, en el marco de las competencias conferidas por las normas municipales vigentes.

En tal sentido, le corresponde ejercer la **competencia de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte público invocado en la parte considerativa de la presente, dentro de su ámbito jurisdiccional**, adoptando las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar el orden, la seguridad vial y el respeto al marco normativo municipal y nacional.

Para tal efecto, se encuentra facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar y detectar incumplimientos e infracciones a la normativa en materia de tránsito y transporte publico
- b) Determinar y ejecutar las medidas preventivas previstas en la normativa vigente en materia de tránsito y transporte público.
- c) Realizar acciones de control, inspecciones en campo, emisión de informes, notificaciones, así como levantar actas de internamiento de unidades vehiculares, de control, de constatación y de verificación, en materia de tránsito y transporte público.
- d) Apoyar a la Policía Nacional del Perú asignada al control de tránsito en los operativos previamente programados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ejecución de la medida de internamiento

Cuando corresponda aplicar la medida preventiva de remoción o internamiento de vehiculos en materia de tránsito y transporte público que infrinjan la normativa local y nacional vigente, el Inspector de la Sub Gerencia de Transporte Público y Seguridad Vial procederá a disponer el traslado de la unidad al Depósito Municipal de Vehículos, bajo su supervisión, con apoyo de la grúa municipal o de un servicio autorizado.

Dicho traslado se realizará bajo costo y riesgo del propietario del bien, quien deberá abonar a la Municipalidad Provincial de Tacna la multa, los derechos administrativos, los gastos de notificación, traslado, depósito y guardiana generados hasta el momento de la liberación del vehículo. Asimismo, téngase presente que las diligencias estipuladas en el ordenamiento jurídico nacional que requieran de la intervención de la policía asignada al control de tránsito.

ARTÍCULO TERCERO. - Acta de internamiento

El encargado del Depósito Municipal levantará un Acta de Internamiento de Vehículo, en la que se consignará, como mínimo:

1. Identificación del vehículo (placa y características principales).
2. Datos del propietario o conductor, si estuviera presente.
3. Fecha, hora y lugar del internamiento.



Municipalidad
Provincial de Tacna

DECRETO DE ALCALDIA

Nº **017-2025**-MPT

4. Nombre y firma del inspector que dispuso la medida y del encargado del depósito.
5. Observaciones adicionales sobre el estado del vehículo y las circunstancias de la intervención.

El acta constituirá documento administrativo suficiente para acreditar el internamiento y será puesta en conocimiento de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO CUARTO. - Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente referida a la medida preventiva de internamiento en el Deposito Vehicular Municipal, se deberá aplicar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos y el Procedimiento para el Internamiento y Liberación de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Tacna vigente.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, determine la deuda mensual para efectos de la cobranza del derecho de permanencia conforme al ordenamiento establecido.

ARTICULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga al presente.

ARTICULO SEPTIMO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



c.c.
Alc.
GM
OGPPYMI
GTPYSC
OGAJ
OGACyGD
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmte PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE